



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

 Indecopi

**#CHECA
TU COLE**

**Guía para los
consumidores**

#

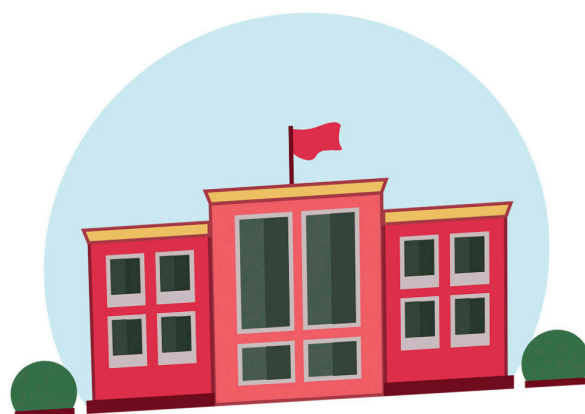
De Vuelta

al

Cole



El Indecopi pone a disposición de las madres y padres de familia las obligaciones de los colegios privados frente al inicio del año escolar 2023, a fin de prevenir cualquier afectación a los derechos de las y los estudiantes.



MATRÍCULA 2023

INICIO

**Antes y durante
la matrícula**



1 Cobros permitidos

Cobros que pueden realizar los colegios

Los únicos cobros que los centros educativos privados o particulares pueden realizar son:



Cuota de ingreso

Pago por única vez y corresponde solo para estudiantes nuevos.



Matrícula

Se cobra una vez al inicio del año y no debe ser mayor al monto de la pensión.



Pensiones

Se cobra de manera mensual. La exigencia del pago adelantado de pensiones está prohibido.

TOMA NOTA EN EL CASO DE LA CUOTA DE INGRESO

Si el alumno decide retirarse de la institución educativa, la cuota de ingreso es reembolsable, ello conforme a la normativa vigente (Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento, aprobado por D.S. 005-2021-MINEDU).



2

Información que deben brindarte los centros educativos antes del inicio del proceso de matrícula



Condiciones del servicio

El colegio debe informar por escrito las condiciones del servicio educativo en un plazo de 30 días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula.



Boletín informativo

Al inicio de cada año el colegio debe entregar a cada estudiante y padre o madre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El colegio debe informarte sobre:

- Monto, número y formas de pago de las pensiones.*
- Posibles aumentos de la pensión, independientemente del tipo de enseñanza.*
- Información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.
- Si cobrará un interés moratorio por retraso de las pensiones (No debe sobrepasar el interés legal fijo del Banco Central de Reserva).
- Si retendrá el certificado de estudios ante la falta de pago de pensiones, entre otros.
- Forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso.
- Que los uniformes, materiales y/o útiles educativos pueden ser adquiridos en cualquier establecimiento, a elección del consumidor, entre otros.

* Estas condiciones deben ser informadas 30 días calendario antes de la culminación del año lectivo o periodo promocional.



3

Sobre la prestación del servicio educativo a personas con discapacidad

Los colegios privados deben reservar dos vacantes por cada aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada.

Se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

De acuerdo al MIMP, la discapacidad severa es aquella condición en la cual se requiere del apoyo o cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o en forma permanente.



Una vez contratado el servicio educativo



Debes saber que...



Prohibición del cobro de cuotas extraordinarias

Está prohibido el cobro de cuotas extraordinarias o realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.



Materiales educativos

No se puede exigir el íntegro de los materiales y/o útiles el primer día de clases, así como solicitar otros que no respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.



Textos escolares

Los padres y madres de familia tienen derecho a participar en el proceso de selección de los "textos escolares" (libros) que serán utilizados. El Director del centro educativo debe promover la participación de las familias y sus órganos de representación (APAFA o Comités de Aula).



Uso de los textos escolares

Los textos escolares pueden ser nuevos o de segundo uso. No es obligatorio adquirir nuevos, a diferencia de los "cuadernos de tarea, trabajo o de actividades", que solo se pueden utilizar por única vez, pueden ser físicos (en papel) o virtuales (plataformas virtuales).



Ten en cuenta que...

Por incumplimiento del pago de pensiones, las instituciones educativas no deben:

1

Bloquear las plataformas de acceso a las clases virtuales o presenciales.

2

Impedir que se rindan evaluaciones.

3

Negar la entrega de libreta de notas, señalar en clase, o a través de grupos de coordinación de WhatsApp, a aquellos alumnos cuyas pensiones estén impagas.


4

Está prohibida cualquier otra fórmula intimidatoria que menoscabe la dignidad y el desarrollo del alumno.



¿Sabías qué...?

¿Cuáles son las obligaciones de los colegios para prevenir un caso de bullying?

- 
- 1 Entregar el Boletín Informativo sobre normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar al inicio del año escolar.
 - 2 Contar con uno o más profesionales en psicología, titulados y colegiados.
 - 3 Tener implementado un Libro de Registro de Incidencias, para el registro de las situaciones de violencia entre estudiantes o del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes.
 - 4 Contar con un Plan de Convivencia Democrática, instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la institución educativa.
 - 5 Contar con Normas de Convivencia Consensuada.

FRENTE A UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El colegio debe ejecutar medidas de asistencia y protección inmediata conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y reportarlo en www.siseve.pe

Frente a algún
inconveniente



Si necesita presentar un reclamo lo puede realizar a través de estos canales:

Ante el colegio



Presentando una comunicación por escrito.



Solicitando el Libro de Reclamaciones. La institución tiene un plazo de 15 días hábiles improrrogables para dar una respuesta.

Ante el Indecopi

Para realizar un reclamo y promover una solución directa con el colegio



Al correo electrónico sacreclamo@indecopi.gob.pe



<https://bit.ly/3xgVz9R>



Vigilancia Ciudadana



Por el Formulario de Vigilancia Ciudadana <https://bit.ly/3GomZhv>



A las líneas telefónicas,
224-7777 para Lima y
0800-4-4040 para provincias



colegios@indecopi.gob.pe



Indecopi

Síguenos en: Indecopi Oficial



indecopi.gob.pe/radio-indecopi



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024